

El Eco de Cartagena.

Año XXVII

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7604

Preios de suscripion.

Condiciones.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 750 id.—EXTRANJERO, tres meses, 1125 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsales en París para anuncios y reclamos: Mr. A. Lorette, rue Canmartin, 61—John F. Jones, 8, bis, Rue du Faubourg Montmartre.—En Londres: 166 Fleet Street E. C.
Números sueltos 15 céntimos.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.— La Redacción no responde de los anuncios, recibidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que realice, salvo el caso de obligación legal.— No se devuelven los originales.
Administración: D. Emilio Garrido Lo. sr.
REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR, 24.
Anuncios á precios convencionales.

MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1887.

DOS NUEVOS CRUCEROS.

El sábado se han llevado á cabo en aguas de N. W. C. Station Tyne (Inglaterra) las pruebas de los cruceros *Isla de Luzón*, que para España han construído, con el *Isla de Cuba*, los Sres. W. G. Armstrong, Mitchell y compañía.

Como las condiciones de estos dos buques son enteramente iguales en sus dimensiones y máquinas, creemos serán con gusto leídas por nuestros lectores, y son seguramente desconocidas, las damos á continuación.

Espera, comprendido es espolón, 197 piés.

Idem entre perpendiculares 185 dem.

Manga, 30
Puntal, 17.

Calado uniforme, 11 y 12

Desplazamiento, 1.030 toneladas.

Cada uno de estos buques llevará el armamento de

Ses cañones Hotchkiss de 12 centímetros y cuatro metros y medio de largo, montados en reductos blindados, con cureñas y montajes V. y ser, pesando próximamente 2 toneladas cada uno.

Cuatro cañones Hotchkiss de tiro rápido de 4 6 libras.

Dos ametralladoras de 4 cañones sistema Nordenf. l.

Dos ametralladoras de 4 cañones sistema Nordenf. l.

Tres tubos lanza torpedos (los á proa y uno á popa), sistema Shwartzkopf para torpedos Whitehead.

Reunen estos buques las siguientes particularidades que vamos á enumerar.

Con sus máquinas dobles y para doble hélice de triple expansión, (patente Napier), y sus cilindros tienen las siguientes particularidades:

Es de alta presión, 19 pulgadas de diámetro.

El intermedio, 29 pulgadas de diámetro.

Es de baja presión, 43 pulgadas de diámetro.

Es su carrera de 24 pulgadas.

Con su tiro natural 145 revoluciones al minuto.

Con tiro forzado, hasta 210 revoluciones al minuto.

La superficie de caldeo de sus fruses es de 4.000 piés cuadrados, y sus parrillas miden 125 piés de superficie.

La fuerza que desarrollan es de 1.600 caballos á tiro natural y de 2.200 á tiro forzado. Estas máquinas les darán una fuerza de marcha de un alcance de 14 millas en andar natural y hasta 16 con tiro forzado ó violento.

Marchando con una sola hélice, para lo cual su timón está preparado, estos buques, con un tercio de gasto de carbón, deberán hacer 9 millas de marcha al ménos.

Sus carboneras, hechas para llevar 160 toneladas de carbón, no serán cargadas para que se compute su estado natural, más que con 100 toneladas de combustible. Con las 160 toneladas pueden viajar en 12 días hasta 5.000 millas, que es su mayor radio de acción.

Llevan cada uno de los cruceros

cuatro calderas, sistema locomotora, que á voluntad del comandante del buque, pueden arder una á una, dos, tres ó las cuatro á la vez.

Todas las obras del buque, así el casco como las máquinas y calderas son de acero Siemens-Martin, así como la fija protectora y la cubierta de resistencia.

No tienen más que una sola chimenea para el desagüe de los humos de sus hornos.

Llevan cada uno dos poderosas luces eléctricas de potencia de 20.000 bujías cada una—luzes visibles á 12 millas y que permiten explorar cuatro millas—y hasta 80 luces eléctricas más para sus cámaras y departamentos, teniendo cada una la potencia de 20 á 100 bujías.

Sus timones van servidos á mano, y por medio del motor de vapor que se rige automáticamente.

Llevan aparejos de á dos palos en goleta llevando en la cofa de trinquet dos de sus cuatro ametralladoras.

La torre del comandante es blindada y dentro de ella se encierran todos los tubos acústicos que necesitan el jefe del buque para comunicarse desde la sentina á los topes.

Llevan estos buques cuatro anclas cada uno del sistema Rodger con 210 brazas de cadena, cabrestante y doncees de vapor y todos los adelantos que la ciencia ha llevado á la moderna arquitectura naval.

La comunicación de á bordo con tierra se hará por medio de una lanterna de vapor y un bote salvavidas de 24 piés de largo, movidos por igual motor, y tres botes más que serán

devidos á remo. Unos y otros serán de costillaje de encina y roble y forros de caoba, clavetados en bronce y cobre.

Uno y otro buque se han construído en el plazo estipulado, que era el de un año, y cuesta á España los dos sin la artillería 96.000 libras esterlinas, ó sean unas 2.400.000 pesetas.

Según nuestras noticias, terminadas las pruebas, y luego que hayan visitado el puerto y arsenal de la Carraca, serán destinados al apostadero de Filipinas, donde sus servicios podrán ser de grandísima importancia.

ACTIVIDAD MILITAR EN AUSTRIA.

El periódico el *Morning Post* dice que se advierte grande actividad militar en Austria y en particular sobre la frontera de Rusia.

OTRO CANDIDATO AL TRONO DE BULGARIA.

El gobierno inglés aconseja al rey de Servia que acepte la candidatura para el trono de Bulgaria.

Circula el rumor de que median activas negociaciones entre Bulgaria, Servia y Rumania para llegar á una inteligencia.

NOTAS PACIFICAS.

Telegrafian de Berlín que el embajador de Mr. Grey, Sr. de Lessop, salió de dicha capital el 14. La corte, la alta sociedad y la prensa han rendido al ilustre francés excepcionales distinciones.

—25—

—28—

—29—

ya cantidad, si cabe en el saldo del librador, se le adeudará en el momento en que se reciba el aviso, el cual será documento bastante para justificar el oportuno adeudo, aunque no se haya presentado el giro.

7.ª También podrán los tenedores de cuentas corriente domiciliar en la oficina ó dependencia del Banco en que la tengan abierta, el pago de los efectos librados á su cargo, siempre que conste esta circunstancia en la aceptación de los mismos y den oportuno aviso al Banco, cuyo aviso surtirá efectos idénticos á los que para los giros de su puño quedan expresados al final en la regla anterior.

8.ª Los tenedores de cuenta corriente residentes fuera del domicilio del Banco, ó de la Sucursal en que se halle abierta, podrán por correspondencia hacer uso de los mandatos para dentro de dicho domicilio y de plaza á plaza, con sujeción á las reglas prescritas para dichos mandatos.

VII.—Cuentas corrientes de efectos públicos.

1.ª Estas cuentas se abrirán á nombre de personas conocidas que lo deseen, bastando con expresarlo así en la factura de títulos en que conste la primera entrega, que deberá ser suscrita necesariamente por el mismo tenedor de la cuenta, el cual estampará, además su firma en un libro destinado á este objeto, para comprobar las que aparezcan en las órdenes talonarias de entrega de títulos.

2.ª Cada cuenta habrá de circunscribirse á una clase de papel; pero podrá haber varias cuentas á nombre de una misma persona, llevando todas un número de orden correlativo.

3.ª Los títulos se presentarán con doble factura igual á la de los depósitos, consignando en ella, en vez de la condición de tal depósito transmisible ó intrasmisible, la expresión de *Cuenta corriente*.

4.ª Los interesados dispondrán de sus valores por medio de talones ó órdenes de entrega á doble matriz que les entregará el Banco, expresando las series y numeración de los títulos que hayan de devolverse.

5.ª La corta, facturación, cobro y pago de cupones se hará como en los depósitos; pero todos los cupones

de los valores de estas cuentas se cortarán en el día fijo determinado al efecto, excepto los de aquellos cuyos dueños hayan manifestado oportunamente su deseo de que no se corten; y pasado dicho día todos los títulos que se entreguen de nuevo habrán de tener los mismos cupones que los que compongan la existencia ó saldo.

6.ª Por estas cuentas corrientes se devengará una comisión ó premio de custodia que resulte igual al de los depósitos, proporcionándolo á su importe y movimiento, por el tiempo exacto de su duración.

7.ª El premio de custodia cargado á estas cuentas se cobrará por semestres, deduciéndolo de los libramientos de intereses, aunque se trate de valores que tengan cupón de vencimiento trimestral, y anualmente respecto de los valores cuyos intereses sean por años.